

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA GUIMERSA SOCIEDAD ANONIMA" A "INMOBILIARIA JAZMIN S.A." Y LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA MISMA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. CELEBRACION.- La escritura pública de fusión por absorción de la compañía "INMOBILIARIA GUIMERSA SOCIEDAD ANONIMA", a "INMOBILIARIA JAZMIN S.A." y la disolución anticipada de la misma, aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10. de septiembre de 1987, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías. La señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.88-2-1-1-**00105** del **15 ENE. 1988**

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Eugenie Garzozí de Wated, casada, ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente de las indicadas compañías.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por la Señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, en la Resolución No.88-2-1-1-**00105** del **15 ENE. 1988** se pone en conocimiento del público la fusión por absorción de "INMOBILIARIA GUIMERSA SOCIEDAD ANONIMA" a "INMOBILIARIA JAZMIN S.A." y la disolución anticipada de la misma, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Intendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de la fusión por absorción y disolución anticipada de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

cnt.

GUAYAQUIL 15 DE ENERO DE 1988

M. Miguel Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL